INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2013

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2013

"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS-ID 257525"

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03.

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 257525

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 390-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2013.

c) **Publicación:**

- **En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):** 15/07/2013

Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

- Andresa Vega
- Juan Carlos Fariña
- Neumáticos Asunción SRL
- Casa J. Gómez S.R.L
- Cubiertas Paraguayas S.A

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, al Sr. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Lilian Beatriz Medina, Encargada de División de Bienes Patrimoniales.

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 20 de julio de 2013 a las 08:50 hs., se ha llevado a cabo el acto de prórroga debido a que solo se han presentado 2 (Dos) oferentes. La prórroga se ha realizado a través de una addenda.

Este procedimiento se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Además, la Resolución DNCP Nº 805/09 en su art. 1º expresa: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el` Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación

Dispuesta la prórroga, la fecha establecida para la nueva apertura, conforme a la addenda Nº 1 de fecha 20 de julio de 2013 es:

Tope de Consulta: 24 de julio de 2013, 08.00 horas

Entrega de Ofertas: 30 de julio de 2013, 09.00 horas

Apertura de ofertas: 30 de julio de 2013, 09.15 horas

En fecha 30 de julio de 2013, a las 09.15 horas, se ha llevado a cabo la apertura de sobres en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 4 (Cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas siguientes:

- Expediente Nº 9788 de fecha 29 de julio de 2013-América Neumáticos S.A
- Expediente Nº 9793 de fecha 30 de julio de 2013-Centro de las Cubiertas de Juan Carlos Fariña.
- Expediente Nº 9794 de fecha 30 de julio de 2013- Casa J. Gómez SRL
- Expediente Nº9795 de fecha 30 de julio de 2013- Kavy Electrónica de Blas Reinaldo Gini González

4) PRECIOS GLOBALES O TOTALES OFERTADOS

Según acta labrada en fecha 30 de julio de 2013, se constata la presentación de 4 (Cuatro) ofertas, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro:

América Neumáticos S.A	**Centro de las Cubiertas de Juan Carlos Fariña.**	**Casa J. Gómez SRL**	**Kavy Electrónica de Blas Reinaldo Gini González**
Precio Total (IVA Incluido)			
34.180.000	27.400.000	31.323.000	Sin precio

5- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

-Resolución Nº 981/2013 de fecha 28 de junio de 2013.

-*El* Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

-Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 323.675.

-Se ha cursado y reiterado las invitaciones a las siguientes empresas:

- Andresa Vega
- Juan Carlos Fariña
- Neumáticos Asunción SRL
- Casa J. Gómez S.R.L
- Cubiertas Paraguayas S.A

-Empresas que tomaron conocimiento a través del Portal-SICP: Kavy Electrónica y América Neumáticos S.A

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las*

1º Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTACIONES	América Neumáticos S.A	Centro de las Cubiertas de Juan Carlos Fariña.	Casa J. Gómez SRL	.Kavy Electrónica
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple
b. Garantía de mantenimiento de oferta.	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple

Contrataciones Públicas. *				
d. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se visualiza que las empresas América Neumáticos S.A y Kavy Electrónica de Blas Reinaldo Gini González no han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, por lo que, se pasa a descalificar las ofertas de las mismas.

2º Fase: Art. 61º, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.

3º Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación*".

A continuación se procede al análisis de los demás documentos solicitados:

DOCUMENTACIONES	Centro de las Cubiertas de Juan Carlos Fariña	Casa J. Gómez SRL
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple

g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
i) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No cumple	No cumple
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
k) Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2012, 2011 ó 2010	Cumple	Cumple
l) Balance General de los 3 últimos ejercicios fiscales	No cumple	No cumple
m) Listado del personal capacitado	No cumple	No cumple

En vista que la menor oferta corresponde a la firma Centro de las cubiertas., se ha analizado su oferta en detalle conforme a los requisitos de calificación, establecidos en el llamado.

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada, conforme a lo establecido en el art. 57 del Decreto Nº 21.909/2003 que reza lo siguiente "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito" y al art. 59 segundo párrafo, *"La convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante"*.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
DIVISION DE BIENES PATRIMONIALES

Por lo que, la empresa Centro de las cubiertas no ha respondido a la solicitud realizada, e invocando el art. 59 del Decreto Nº 21909/2003, el cual expresa en su quinto párrafo: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante*, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada*"; por lo que, teniendo en cuenta, que no ha presentado lo solicitado, cuya circunstancia genera el incumplimiento con los demás requisitos de la licitación, se procede a descalificar la oferta de Centro de las Cubiertas de Juan Carlos Fariña.

Siguiendo con la etapa de evaluación, se procede conforme a lo estipulado en el art. 61, numeral 4, del Decreto 21909/2003, seleccionado la oferta de Casa J. Gómez S.R.L, dado que, conforme a lo mencionado más arriba corresponde a la segunda oferta más baja, que ha cumplido con los requisitos de carácter sustancial.

Y, siguiendo los parámetros del art. 61 del Decreto 21909/2003, se procede a analizar en detalle la oferta mencionada en el párrafo anterior.

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada, siendo remitida, según expediente Nº 9873 de fecha 5 de agosto de 2013, cumpliendo de esta manera, con los criterios de calificación establecidos en el presente llamado.

6-MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas ; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tales condiciones son reunidas por la firma Casa J. Gómez S.R.L

7-CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Articulo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 12/2013 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" a la firma Casa J. Gómez SRL, con un contrato por un monto de G. 31.323.000 (Treinta y un millones trescientos veinte y tres mil).

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe

Lic. Lilian Medina
Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Lilian Medina
Division de Bienes Patrimoniale
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Norma Arévalos
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación